



ADMINISTRACION
TRIBUTARIA
PROVINCIAL
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Av. Las Heras 95
Resistencia - Chaco

RESOLUCION GENERAL N° 1859

VISTO:

La Resolución General N° 1858, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Resolución se establecieron los importes fijos que deben tributar en concepto de anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanza al servicio de transporte de cargas interjurisdiccional e intrajurisdiccional;

Que por un error material involuntario se consignó en forma incorrecta el importe fijo a abonar en concepto de anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanza al servicio de transporte de cargas interjurisdiccional e intrajurisdiccional correspondiente a la escala de 351 a 400 kilómetros;

Que por lo expuesto corresponde rectificar el artículo 1° de la Resolución General N° 1858, sin que ello implique modificación alguna de los artículos siguientes, ni de su fecha de vigencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas a la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco por el Código Tributario Provincial -Decreto Ley N° 2444/62 y sus modificatorias;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1°: Rectifícase el artículo 1° de la Resolución General N° 1858, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Establecer que el anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanza al servicio de transporte de cargas interjurisdiccional e intrajurisdiccional, a partir del 25 de enero del corriente año, se liquidará de conformidad a los importes fijos que figuran en la siguiente escala:

Kilómetros	Impuesto fijo por cada transporte \$
De 1 a 50	107
De 51 a 100	165
De 101 a 150	210
De 151 a 200	273
De 201 a 250	331
De 251 a 300	378
De 301 a 350	418
De 351 a 400	441
De 401 a 450	493



ADMINISTRACION
TRIBUTARIA
PROVINCIAL

Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

//-2- Continuación de la Resolución General N° 1859

De 451 a 500	510
De 501 a 550	527
De 551 a 600	544
De 601 a 650	560
De 651 a 700	577
De 701 a 750	596
De 751 a 800	612
De 801 a 850	629
De 851 a 900	645
De 901 a 950	661
De 951 a 1000	678
Más de mil	768

.....”
Artículo 2º: Tomen razón todas las dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL,

25 ENE 2016

JVB/GAA

ivc
C.P. Inés Viviana Cáceres
Jefe Dpto. Secretaría Técnica
Administración Tributaria Provincial



Alber
Cra. Alber Griselda Adriana
SUBADMINISTRADORA
ADMINISTRACION TRIB. PROVINCIAL
PROVINCIA DEL CHACO